

**ADRES  
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023**

Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la vigencia 2023

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES**

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 2 del Acuerdo 009 de 2022 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...)”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...)”*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0005 del 23 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor de OCHENTA Y UN BILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, (\$81.601.185.928.000)

Que el artículo segundo del Acuerdo No. 009 del 30 de diciembre de 2022, expedido por Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece la aprobación de la desagregación del Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Resolución No. 0073226 del 30 de diciembre de 2022, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2023”*, la cual fue modificada por la Resoluciones Nros. 0205 del 1 de febrero, 1037 del 19 de abril, 1590 del 29 de mayo, 7164 del 11 de julio, 7280 del 18 de julio, 7399 del 27 de julio, 12569 del 11 de agosto, 13027 del 11 de septiembre, 13056 del 18 de septiembre, 27456 del 9 de noviembre y 0031141 del 30 de noviembre de 2023.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°2

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"*

-----

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la ADRES adicionando recursos así:

- Que el CONFIS mediante la Resolución 001 del 29 de junio de 2023, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de UN BILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$1.230.856.664.897,00, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2023, para esa unidad, en OCHENTA Y DOS BILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, **\$82.832.042.592.897,00**.
- Que el CONFIS mediante la Resolución 002 del 11 de septiembre de 2023, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de UN BILLÓN PESOS \$1.000.000.000.000,00, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2023, para esa unidad, en OCHENTA Y TRES BILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, **\$83.832.042.592.897,00**.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con oficio radicado No. 2-2023-057444 de fecha 31 de octubre de 2023, informa que el CONFIS en su sesión del 24 de octubre del presente año, conforme a lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023 - artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019, modificó lo autorizado en los siguientes términos:

Aprobación CONFIS sesión 28 de marzo de 2023:

*"El Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en su sesión virtual del 28 de marzo del presente año, con base en lo señalado en los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 507 de 2022, autorizó recursos hasta por valor de \$356.340.172.567 con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia, con el fin de atender el pago de servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC que resulten aprobados en el marco del saneamiento".*

La aprobación quedaría de la siguiente manera

*"El Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), con base en lo señalado en la Ley 2294 de 2023 autoriza recursos hasta por valor de \$356.340.172.567 con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia, con el fin de atender el pago de lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 153 de la mencionada Ley".*

*Por tanto, el saldo a la fecha podrá destinarse a cualquiera de los objetivos señalados en dicha decisión.*

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario crear en el presupuesto de la ADRES de Ingresos el rubro denominado "2-08-2-04 Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID" y en el gasto el rubro "A-03-13-01-006-002-10 Reconocimiento del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID".

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°3

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"*

Que la Dirección de Otras Prestaciones envió a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud el 26 de septiembre de 2023 correo electrónico en el cual informo en el "*Documento de solicitud de refrendación recursos autorizados por el CONFIS*" que requiere para culminar la vigencia 2023 con el reconocimiento y pago de las obligaciones de los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019, así:

1. *Se estima que para lo que resta de la vigencia 2023 se requieren recursos por el orden de \$202.359.354.953,62 para efectos de lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, prestados con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, los cuales podrán reconocerse como deuda pública dado que al 31 de diciembre de 2023 contarán con resultado definitivo de auditoría, lo anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 153 de la Ley 2294 de 2023.*
2. *La ADRES ejecutará recursos con cargo a lo previsto los artículos 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019, así como, el artículo 153 de la Ley 2294 de 2023 por un valor total de \$227.115.799.712,37, el monto restante, es decir, \$130.000.000.000 quedarán disponibles para que puedan ser utilizados en el reconocimiento de otras obligaciones del sistema.*

Que, en aras de contar con las apropiaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos de la ADRES -URA para los recursos provenientes del art 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019, por el concepto de "*Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019*" por valor de \$51.077.983.855,22 y "*Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019*" por valor de \$78.922.016.144,78, por lo anterior se debe realizar una recomposición/adición en el aforo y un traslado presupuestal en la ejecución del gastos.

Que, de conformidad con lo expuesto en el considerando anterior, se hace necesario realizar una recomposición/reducción en los siguientes rubros del ingreso 2-08-2-02 "*Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019*" por valor de \$51.077.983.855,22 y 2-08-2-03 "*Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019*" por valor de \$78.922.016.144,78, y adicionarlos al rubro 2-08-2-04 "*Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID*" por valor de 130.000.000.000,00.

Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contracrédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en los rubros A-03-13-01-004-004 "*Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019*", por valor de \$51.077.983.855,22 y "*Financiación de Obligaciones - Art 237 de la Ley 1955 de 2019*" por valor de \$78.922.016.144,78, y acreditar el rubro A-03-13-01-006-002-10 "*Financiación de obligaciones del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID*" por valor de \$130.000.000.000,00.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 3606 del 30 de diciembre de 2022, "*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, y se ordena el pago de los valores a favor de las Entidades Recobrantes que fueron reconocidos mediante Acto Administrativo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-.*" Por valor de \$775.627.143,37, valor que al cierre de la vigencia 2022, queda como una cuenta por pagar; por lo tanto, en el mes de enero de 2023 el MHCP, transfiere a la cuenta corriente de Bancolombia No. 17178679912, a nombre de la Administradora de los Recursos del SGSSS. el valor de \$775.627.143,37, por lo anterior, en aras de contar con el aforo requerido en el

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°4

*Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023”*

-----  
presupuesto de ingresos de la ADRES -URA para los recursos provenientes del art 237 de la Ley 1955 de 2019, se debe realizar una recomposición/adición en el aforo.

Que, de conformidad con lo expuesto en el considerando anterior, se hace necesario realizar una recomposición/reducción en los siguientes rubros del ingreso 1-02-1-01-01-03 “Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud”, por valor de \$775.627.143,37, y adicionarlos al rubro 2-08-2-03 “Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019” por dicho valor.

Que teniendo en cuenta la solicitud de la Dirección de Liquidaciones y Garantías con los radicados 20233210072073 y 20233210072163 del 16 de noviembre de 2023, en el cual solicitan la cancelación cuentas por pagar de los giros realizados del Sistema General de Participaciones vigencias 1994 – 2011: Resolución 2359 de 2016 y Nota Externa 201732000178403 del 21 de julio de 2017, por valor de \$33.030.978,00, dicho valor debe ser incorporado en la apropiación del Rubro A-03-13-01-011-009 “Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias 1994-2011”, por lo tanto es procedente realizar un traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito del rubro A-07-05-03 “Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior” por valor de \$33.030.978,00 y acreditar dicho valor al rubro A-03-13-01-011-009 “Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias 1994-2011”.

Que de acuerdo con lo citado en el Artículo 2.6.4.4.3. Decreto 2265 de 2017, el cual establece: “Recursos para la inspección, vigilancia y control que realiza la Superintendencia Nacional de Salud. La ADRES calculará y girará mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud, el 0,4% de los recursos destinados al régimen subsidiado en cada entidad territorial, por concepto de inspección, vigilancia y control, establecido en el artículo 19 de la Ley 1438 de 2011”.

Que, de conformidad con el correo electrónico del 24 de noviembre de 2023, de la Dirección de Liquidación y Garantías indica que el monto estimado del cálculo del 0.4% que corresponde a los recursos del régimen subsidiado de Inspección, Vigilancia y Control es de \$139.435.566.728,00, para la vigencia a 2023, teniendo en cuenta lo mencionado y de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2023, y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, se requiere en el sub-rubro A-03-03-01-005 “A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES”, el valor de \$2.013.188.362,00.

Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuesto, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-07-05-03 “Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior”, por valor de \$2.013.188.362,00 y acreditar el rubro A-03-03-01-005 “A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES”, por dicho valor.

Que, en aras de contar con las apropiaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos de la ADRES -URA para los recursos provenientes del FOME - Excedentes, en la cuenta de ahorro del BBVA No. 309038610 de la ADRES, por el concepto de “pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización – Excedentes” han consignado el valor de \$403.806,00, por lo

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°5

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"*

-----  
anterior se debe realizar un traslado presupuestal en la ejecución del gasto y una recomposición/adición en el aforo.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior y de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de octubre de 2023, existen recursos disponibles en la actual vigencia; y ante la necesidad de recursos para el pago de *"pruebas COVID-19 realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización – Excedentes"*, se debe realizar un traslado presupuestal en el siguiente rubro del presupuesto de gastos A-07-05-06 *"Otras Devoluciones"*, los cuales cuentan apropiación disponible por valor de \$403.806,00, recursos necesarios para apalancar el pago del reconocimiento de Pruebas de búsqueda.

Que, teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-07-05-06 *"Otras Devoluciones"*, por valor de \$403.806,00 y acreditar el rubro *"pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización – Excedentes"* por dicho valor.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar una recomposición/reducción en *los siguientes* rubros del ingreso 1-02-1-01-01-03 *"Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud"*, por valor de \$403.806,00, adicionando el rubro 1-02-6-04-01-12-02 *"RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES"*, por el mismo valor.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito público mediante el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023 y apropió en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en el rubro Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud, (Ley 100 de 1993— Decreto 780 de 2016), Recurso 13 CSF Recursos del crédito externo previa autorización, una partida por valor de \$66.530.691.000.

Que en el marco del Acuerdo de Financiamiento No. 9072-00 / GCFF TF No. TF0B2826 y el Contrato de Préstamo No. 5170/0C-CO, suscritos con el BIRF y el BID, respectivamente, y para la debida ejecución de los saldos de recursos que quedaron en las mencionadas cuentas especiales, con corte al 3 de febrero de 2023; el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó mediante radicado 202332021513621 del 2 de agosto de 2023, el concepto previo a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para adelantar el trámite de cambio de recurso para el rubro presupuestal - Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 — Decreto 780 de 2016) de Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización por valor de \$66.530.691.000, a Recurso 14 Préstamos destinación específica el valor de \$25.235.867.650; quedando un saldo en Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización por la suma de \$41.294.823.350.

Que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado 2-2023-043687 del 17 de agosto de 2023, conforme al artículo 4 del Decreto 2590 de 2022, conceptúo favorablemente sobre el cambio de recurso solicitado por esta cartera, en los siguientes términos: Sección 19-01 Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190101 Gestión

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°6**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"*

General, Programa 03 — Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 — A Entidades del Gobierno, Proyecto 04— A Otras Entidades del Gobierno General, Subproyecto 052 — Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud, (Ley 100 de 1993— Decreto 780 de 2016), en el que dice: Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización por valor \$66.530.691.000, cambiar a: Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización la suma de \$41.294.823.350 y a Recurso 14 Préstamos destinación específica el valor de \$25.235.867.650.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en respuesta a la solicitud de este Ministerio, a través del radicado 202332021676861 del 23 de agosto de 2023, emitió la Resolución 0012 del 31 de agosto de 2023, efectuando unas correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023, Unidad 190101 Gestión General, Programa 03 — Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 — A Entidades del Gobierno, Proyecto 04 — A Otras Entidades del Gobierno General, Subproyecto 052 — Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud, (Ley 100 de 1993— Decreto 780 de 2016), en el cual dice: Recurso 13 Recursos de/crédito externo previa autorización por valor de \$66.530.691.000, y debe decir: Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización por la suma de \$41.294.823.350 y Recurso 14 Préstamos destinación específica por valor de \$25.235.867.650.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución No. 1675 del 12 de octubre de 2023 modificado por la Resolución No. 1779 del 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social ordenó el giro a la ADRES, de los recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondientes a la Subunidad 19-01-01-033 Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud Préstamo BID No. 5170/0C-CO, rubro Cuenta 03— Transferencias Corrientes, Subcuenta 03— A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 — A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 052 - Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 — Decreto 780 de 2016), Recurso 14 CSF Préstamos destinación específica, por el valor resultante de la monetización de USD 4.958.873,76 a la TRM vigente al momento del giro; sin exceder el valor total de la apropiación vigente de los recursos de la subunidad amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.123 por valor de \$23.000.000.000, para financiar el aseguramiento en salud de la vigencia 2023.

Que, en virtud de lo anterior, el día 1 de noviembre de 2023 se realizó la transferencia de \$20.402.244.722,03 a la ADRES, correspondientes a USD 4.958.873,76 monetizados a una TRM de \$4.114,29 y que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 223 del 9 de noviembre de 2023 para la Subunidad Ejecutora 19-01-01-029 Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo, del BIRF, por valor de \$4.833.622.927,97; expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social ampara la presente asignación de recursos

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1900 del 23 de noviembre de 2023, "Por la cual se ordena el giro de recursos del Presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, para la financiación del Aseguramiento en Salud",

en su artículo 1 indica:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°7**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"*

**"Artículo 1** Ordenar el giro a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, de los recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondientes a la Subunidad 19-01-01-029 Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo, del BIRF, rubro Cuenta 03— Transferencias Corrientes, Subcuenta 03— A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 — A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 052 Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 — Decreto 780 de 2016), Recurso 14 CSF Préstamos destinación específica, por el valor resultante de la monetización de USD 2.251.374,12 a la Tasa Representativa de Mercado (TRM) vigente al momento del proceso de giro; sin exceder el valor total de la apropiación vigente de los recursos de la subunidad de que trata el presente artículo. Lo anterior, para financiar el aseguramiento en salud del régimen subsidiado de la vigencia 2023".

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar una recomposición/reducción al siguiente rubro del ingreso 1-02-6-13-02-04 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)" por valor de \$4.833.622.927,97, y adicionarlo al rubro al rubro 1-02-6-13-02-05 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF" por dicho valor.

Que mediante el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se apropió en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901-01 Gestión General en el rubro: Cuenta 03 — Transferencias Corrientes, Subcuenta 03— A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04— A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 052 — Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios Integrales en Salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), Recurso 16 — Fondos especiales, una partida por valor de DOS BILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.948.326.786.000) M/CTE.

Que mediante la Resolución 045 del 11 de enero 2023, se autorizó a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, el reconocimiento y pago de los recursos asignados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social — SSF por concepto de Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilios Funerarios a Víctimas derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural y eventos terroristas hasta por CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$491.961.111.647) M/CTE., con cargo a los recursos asignados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901-01 Gestión General en el rubro: A-03-03-04-052 Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud, (Ley 100 de 1993- Decreto 780 de 2016), Recurso 16— Fondos Especiales.

Que la Dirección General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, a través de oficios Nos.20232102227461 y 20234202283151 del 24 de octubre y 1 de noviembre de 2023, radicados en este Ministerio bajo los números Nos.202342302670342 y 202342302758062 del 26 de octubre y 3 de noviembre de 2023, respectivamente, informó que, "(...) de los recursos autorizados mediante la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social 0045 del 11 de enero de 2023, para Rubro A-03-03-04-052 por concepto de Aseguramiento, Reclamaciones y Servicios Integrales en Salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), Recurso 16 - Fondos Especiales, en el concepto Reclamaciones de atención en salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural y eventos terroristas, por valor de \$491.961.111.647,00, dichos recursos no van a ser ejecutados en su

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°8

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"*

totalidad en el concepto solicitado, (...)” y “(...) solicita a este Ministerio adelante los trámites necesarios para contar con la autorización para que los recursos por valor de \$100.000.000.000 y que éstos, sean ejecutados en el rubro A 03-03-04-052, Recursos 16 - Fondos Especiales en el concepto Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012) (...).”

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario reducir en CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) M/Cte., la partida autorizada a la ADRES para el reconocimiento y pago de las reclamaciones aprobadas total o parcialmente en el proceso de auditoría integral por concepto de Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilios Funerarios a Víctimas durante la vigencia fiscal 2023, autorizada a través de Resolución 045 del 11 de enero de 2023, la cual se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.65223 del 6 de enero de 2023.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1902 del 23 de noviembre de 2023, “Por la cual se ordena el giro de recursos del Presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, para la financiación del Aseguramiento en Salud”,

en su artículo 1 dice: Modificar el artículo 1 de la Resolución 045 de 2023 así:

**“Artículo 1** Autorizar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, el reconocimiento y pago durante la vigencia fiscal 2023 de las reclamaciones aprobadas total o parcialmente en el proceso de auditoría integral por concepto de Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilios Funerarios a Víctimas derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural y eventos terroristas, hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$391.961.111.647) M/CTE., mediante la utilización de los recursos administrados y recaudados por la ADRES y definidos en los literales i) y j) del artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, previo el cumplimiento de la totalidad de trámites y de los requisitos correspondientes.”

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar un traslado presupuestal en los siguientes rubros del gasto A-03-13-01-005-001 “Eventos Terroristas” por valor de \$3.478.877.855,00, A-03-13-01-005-002 “Eventos Catastróficos” por valor de \$3.215.124.947,00, y A-03-13-01-005-003 “Accidentes de Tránsito” por valor de \$93.305.997.198,00, y adicarlo al rubro al rubro A-03-13-01-003-002 “UPC’S R.S. CSF” por valor de \$100.000.000.000,00.

Que, mediante correo electrónico del 24 de noviembre de 2023, la Dirección de Liquidaciones y Garantía de la ADRES; con el objetivo de cubrir el pago de UPC’S R.S. CSF, solicita una mayor apropiación presupuestal en el rubro de A-03-13-01-003-002 “UPC’S R.S. CSF” por valor de \$498.300.000.000,00, en consecuencia, se debe realizar un traslado presupuestal.

Que de conformidad con el considerando anterior y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2023 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-03-04-04-001-001-02 “Incapacidades CSF, por valor de \$4.342.398.041,00, ”A-03-13-01-001-002 “UPC Régimen Contributivo CSF” por valor de \$492.291.654.882,00, A-03-13-01-011-013 “Otros Recursos con Destinación Específica” por valor de \$1.665.947.077,00 y acreditar el rubro A-03-13-01-003-002 “UPC’S R.S. CSF” por valor de \$498.300.000.000,00.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°9**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"*

-----

Que, teniendo en cuenta el correo del 29 de noviembre de 2023, de la Dirección de Liquidaciones y Garantías de la ADRES donde realiza el análisis, desde el punto de vista técnico, observa que, de acuerdo con la ejecución de gastos al mes de noviembre de 2023 el saldo de apropiación disponible para el rubro A-03-04-04-001-002 "LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)", no es suficiente para atender las necesidades generadas por el resultado del proceso de prestaciones económicas, por tal motivo se requiere contar con una apropiación adicional por la suma de \$26.000.000.000,00, en este sentido, de conformidad con análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2023 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-03-13-01-002-002 "Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF" por valor de \$26.000.000.000,00 y acreditar dichos valor al rubro A-03-04-04-001-002 "LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES).

Que la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES envió a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud el 4 de diciembre de 2023 correo electrónico en el cual Indicó que, realizado el análisis desde el punto de vista técnico, observa que, de acuerdo con la ejecución de gastos al 30 de noviembre de 2023 que hay un saldo de apropiación disponible para el rubro A-03-10-02 "Conciliaciones", por el valor de \$1.980.468.950,00 el cual se puede trasladar al rubro sentencias y adicional de lo anterior informa que el rubro de sentencias necesita un mayor valor de \$10.000.000.000,00, por lo tanto, es necesario un traslado presupuestal.

Que, teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en los rubros A-03-10-02 "CONCILIACIONES", por valor de \$1.980.468.950,00 y el rubro A-07-05-07 "Reprogramaciones - Vigencias Anteriores" por valor de \$10.000.000.000,00 y acreditar el rubro A-03-10-01 "Sentencias" para un total de \$11.980.468.950,00.

Que según reporte de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 201,202,203,204,205,206 del 4 de diciembre de 2023, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

Que el traslado presupuestal que se realiza con el presente acto administrativo no cambia el valor total aprobado por el CONFIS a través de la Resolución 0005 del 23 de diciembre de 2022, la Resolución 001 del 29 de junio de 2023 y la Resolución 002 del 11 de septiembre de 2023, con las cuales fueron aprobados el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ADRES de la Unidad 02 para la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear los rubros presupuestales en la desagregación interna del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2023, así:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°10**

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

RUBRO	CONCEPTO INGRESOS
2-08-2-04	Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID

RUBRO	CONCEPTO GASTO
A-03-13-01-006-002-10	Financiación de obligaciones del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Efectuar la siguiente recomposición / Reducción-Adición en la desagregación interna en el Presupuesto de ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2023, así:

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
<b>RECOMPOSICIÓN / REDUCCIÓN</b>		
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	776.030.949,37
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	4.833.622.927,97
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	51.077.983.855,22
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	78.922.016.144,78
<b>TOTAL, CONTRA CRÉDITO</b>		<b>135.609.653.877,34</b>

<b>RECOMPOSICIÓN/ ADICIÓN</b>		
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	403.806,00
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	4.833.622.927,97
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	775.627.143,37
2-08-2-04	Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID	130.000.000.000,00
<b>TOTAL, CRÉDITO</b>		<b>135.609.653.877,34</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2023, así:

<b>CONTRA-CREDITO</b>		
A-03-10-02	CONCILIACIONES	1.980.468.950,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	492.291.654.882,00
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	4.342.398.041,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	26.000.000.000,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°11**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"*

<b>CONTRA-CREDITO</b>		
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	51.077.983.855,22
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	78.922.016.144,78
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	3.478.877.855,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	3.215.124.947,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	93.305.997.198,00
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Especifica	1.665.947.077,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	2.046.219.340,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	403.806,00
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	10.000.000.000,00
<b>TOTAL, CONTRA CRÉDITO</b>		<b>768.327.092.096,00</b>
<b>CREDITO</b>		
A-03-03-01-005	A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES	2.013.188.362,00
A-03-10-01	SENTENCIAS	11.980.468.950,00
A-03-04-04-001-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	26.000.000.000,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	598.300.000.000,00
A-03-13-01-006-002-10	Financiación de la obligación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID	130.000.000.000,00
A-03-13-01-006-004-07	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	403.806,00
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	33.030.978,00
<b>TOTAL, CRÉDITO</b>		<b>768.327.092.096,00</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

**UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°12**

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2023
<b>0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>2.465.146.361.926,00</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>79.499.552.323.827,60</b>
<b>1-02-1</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>29.991.804.995.444,90</b>
<b>1-02-1-01</b>	<b>CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>29.991.804.995.444,90</b>
<b>1-02-1-01-01</b>	<b>APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</b>	<b>29.991.804.995.444,90</b>
<b>1-02-1-01-01-01</b>	<b>Cotizaciones al SGSSS</b>	<b>28.567.644.324.000,00</b>
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	28.566.644.324.000,00
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	1.000.000.000,00
<b>1-02-1-01-01-02</b>	<b>Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales</b>	<b>1.095.048.529.435,00</b>
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	604.592.109.000,00
1-02-1-01-01-02-02	Aporte Solidario Entidades REX	490.456.420.435,00
<b>1-02-1-01-01-03</b>	<b>Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud</b>	<b>329.031.835.071,93</b>
<b>1-02-1-01-01-04</b>	<b>Contribución Solidaria</b>	<b>80.306.938,00</b>
<b>1-02-3</b>	<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>51.475.991.978,00</b>
<b>1-02-3-01</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>0,00</b>
1-02-3-01-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-3-01-02	Otras Multas	0,00
<b>1-02-3-02</b>	<b>INTERESES DE MORA</b>	<b>51.475.991.978,00</b>
1-02-3-02-01	Intereses de Mora sobre Compra de Cartera	0,00
1-02-3-02-02	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S	5.610.520.731,00
1-02-3-02-03	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	40.248.395.218,00
1-02-3-02-04	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	17.873.198,00
1-02-3-02-05	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSSAT	18.749.204,00
1-02-3-02-06	Otros Intereses de Mora	5.580.275.336,00
1-02-3-02-07	Intereses de Mora Contribución Solidaria	178.291,00
<b>1-02-6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>49.456.271.336.404,70</b>
<b>1-02-6-04</b>	<b>APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES</b>	<b>3.428.979.751.333,70</b>
<b>1-02-6-04-01</b>	<b>ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>3.428.979.751.333,70</b>
<b>1-02-6-04-01-11</b>	<b>FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)</b>	<b>265.421.246.355,00</b>
1-02-6-04-01-11-01	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	235.057.248.000,00
1-02-6-04-01-11-02	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)-EXCEDENTES	30.363.998.355,00
<b>1-02-6-04-01-12</b>	<b>RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME</b>	<b>624.698.185.535,70</b>
1-02-6-04-01-12-01	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES	480.000.000.000,00
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	144.698.185.535,70
<b>1-02-6-04-01-13</b>	<b>APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES</b>	<b>76.509.770.498,00</b>
1-02-6-04-01-13-01	Recursos Municipales para Aseguramiento	76.509.770.498,00
<b>1-02-6-04-01-14</b>	<b>APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES</b>	<b>2.462.350.548.945,00</b>
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	2.462.350.548.945,00
<b>1-02-6-13</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>46.027.291.585.071,00</b>
1-02-6-13-01	APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	745.373.859.108,00
1-02-6-13-01-01	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	723.966.982.078,00
1-02-6-13-01-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	15.374.921.117,00
1-02-6-13-01-03	Aportes CCF Balance	6.031.955.913,00
1-02-6-13-01-04	Otros Aportes CCF	0,00
<b>1-02-6-13-02</b>	<b>APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD</b>	<b>30.568.920.780.864,00</b>
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	18.131.536.026.117,00
1-02-6-13-02-02	Imporenta	10.345.702.711.883,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°13**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"*

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2023
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	2.021.981.419.000,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	41.294.823.350,00
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	8.003.555.791,97
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	20.402.244.722,03
1-02-6-13-02-07	Aportes de la Nación Fuente 11 / Mejoramiento de la Red de Urgencias- CSF - para la población Migrante	0,00
<b>1-02-6-13-03</b>	<b>COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>0,00</b>
1-02-6-13-04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	0,00
1-02-6-13-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	11.148.291.958.714,00
1-02-6-13-06	RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	514.362.464.439,00
1-02-6-13-07	RECURSOS FONPET	0,00
1-02-6-13-07-01	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	0,00
1-02-6-13-07-02	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	0,00
<b>1-02-6-13-09</b>	<b>RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE</b>	<b>0,00</b>
<b>1-02-6-13-10</b>	<b>PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT</b>	<b>2.804.377.107.088,00</b>
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAT	563.471.247.078,00
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT	1.938.278.437.454,00
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAT Y SOAT vigencias anteriores	302.627.422.556,00
1-02-6-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	157.011.002.246,00
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	84.031.064.047,00
1-02-6-13-11-02	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	59.918.614.865,00
1-02-6-13-11-03	Impuesto Social a las Armas	13.061.323.334,00
1-02-6-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	88.954.412.612,00
1-02-6-13-13	RECURSOS DE MULTAS Y SANCCIONES	0,00
1-02-6-13-13-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-6-13-13-02	Otras Multas	0,00
<b>2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.867.343.907.143,37</b>
<b>2-05</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>159.159.049.411,00</b>
<b>2-05-1</b>	<b>RECURSOS DE LA ENTIDAD</b>	<b>159.159.049.411,00</b>
2-05-1-02	DEPÓSITOS	159.159.049.411,00
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	55.840.945.583,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	1.580.224.417,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	101.701.088.000,00
2-05-1-02-04	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	36.791.411,00
2-05-1-02-05	Otros Rendimientos Financieros	0,00
2-05-1-02-06	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	0,00
2-05-1-03	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	0,00
2-05-1-03-01	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	0,00
<b>2-05-2</b>	<b>INTERESES POR PRÉSTAMOS</b>	<b>0,00</b>
2-05-2-01	Intereses Operaciones Compra de Cartera	0,00
<b>2-05-3</b>	<b>RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS</b>	<b>0,00</b>
2-05-3-01	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	0,00
<b>2-08</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>357.115.799.712,37</b>
<b>2-08-2</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS</b>	<b>357.115.799.712,37</b>
2-08-2-01	Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	37.935.339.182,78
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	189.180.460.529,59

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°14**

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2023
2-08-2-04	Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID	130.000.000.000,00
<b>2-09</b>	<b>RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS</b>	<b>6.410.987.758,00</b>
<b>2-09-1</b>	<b>DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL</b>	<b>4.384.850.924,00</b>
2-09-1-01	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	4.384.850.924,00
<b>2-09-4</b>	<b>DE OTRAS EMPRESAS</b>	<b>2.026.136.834,00</b>
2-09-4-01	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	2.026.136.834,00
2-09-4-02	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	0,00
<b>2-12</b>	<b>RECURSOS DE TERCEROS</b>	<b>28.440.174.707,00</b>
<b>2-12-2</b>	<b>EN ADMINISTRACIÓN</b>	<b>28.440.174.707,00</b>
2-12-2-01	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
2-12-2-02	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	14.399.726.133,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000,00
2-12-2-04	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	4.726.237.019,00
2-12-2-05	Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015	0,00
2-12-2-06	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
2-12-2-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	0,00
2-12-2-08	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	0,00
2-12-2-09	Otros Ingresos Diversos	0,00
<b>2-13</b>	<b>REINTEGROS</b>	<b>1.316.217.895.555,00</b>
<b>2-13-1</b>	<b>UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores</b>	<b>40.679.942.661,00</b>
<b>2-13-2</b>	<b>Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores</b>	<b>0,00</b>
<b>2-13-3</b>	<b>UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores</b>	<b>1.227.960.486.090,00</b>
<b>2-13-4</b>	<b>Recobros Vigencias Anteriores</b>	<b>26.700.884.112,00</b>
<b>2-13-5</b>	<b>Reclamaciones Vigencias Anteriores</b>	<b>6.963.087.789,00</b>
<b>2-13-6</b>	<b>Procesos de Repetición</b>	<b>638.302.923,00</b>
<b>2-13-7</b>	<b>Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores</b>	<b>8.078.635.822,00</b>
<b>2-13-8</b>	<b>Otros Reintegros / Recuperaciones</b>	<b>5.196.556.158,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>81.366.896.230.971,00</b>
<b>TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL PORTAFOLIO</b>		<b>83.832.042.592.897,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>83.832.042.592.897,00</b>
<b>A-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>83.301.857.496.308,50</b>
<b>A-03-01</b>	<b>A EMPRESAS</b>	<b>145.662.652.000,00</b>
A-03-01-02	DIFERENTE DE SUBVENCIONES	145.662.652.000,00
A-03-01-02-002	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL	145.662.652.000,00
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	145.662.652.000,00
<b>A-03-03</b>	<b>A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>139.435.566.728,00</b>
A-03-03-01	ÓRGANOS DEL PGN	139.435.566.728,00

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°15

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
A-03-03-01-005	A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES	139.435.566.728,00
A-03-03-02	DEPARTAMENTAL	0,00
A-03-03-02-002	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	0,00
<b>A-03-04</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>2.486.797.969.153,00</b>
A-03-04-04	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	2.486.797.969.153,00
A-03-04-04-001	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	2.480.648.534.444,00
A-03-04-04-001-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	1.460.390.385.799,00
A-03-04-04-001-001-01	Incapacidades SSF	100.000.000,00
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	1.460.290.385.799,00
A-03-04-04-001-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	1.020.258.148.645,00
A-03-04-04-006	PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	6.149.434.709,00
<b>A-03-10</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>32.000.000.000,00</b>
A-03-10-01	SENTENCIAS	31.980.468.950,00
A-03-10-02	CONCILIACIONES	19.531.050,00
A-03-10-03	LAUDOS ARBITRALES	0,00
<b>A-03-13</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>80.497.961.308.427,50</b>
<b>A-03-13-01</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>80.497.961.308.427,50</b>
<b>A-03-13-01-001</b>	<b>UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	<b>37.660.742.635.173,00</b>
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	800.000.000,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	37.659.942.635.173,00
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	0,00
<b>A-03-13-01-002</b>	<b>PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD</b>	<b>538.733.968.380,00</b>
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	100.000.000,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	538.633.968.380,00
<b>A-03-13-01-003</b>	<b>UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>	<b>36.493.499.029.072,00</b>
A-03-13-01-003-001	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	15.374.921.117,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	36.478.124.107.955,00
A-03-13-01-003-003	UPC'S R.S. USPEC	0,00
<b>A-03-13-01-004</b>	<b>PRESTACIONES EXCEPCIONALES</b>	<b>4.057.166.422.878,37</b>
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	1.909.816.123.671,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	0,00
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	0,00
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	37.935.339.182,78
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	777.818.926.012,00
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	1.381.485.670,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	6.093.204.306,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	16.533.597.220,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	100.140.279.820,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	37.043.571.600,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	15.000.000.000,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°16**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"*

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	189.180.460.529,59
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	683.454.364.806,48
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	282.769.070.060,52
<b>A-03-13-01-005</b>	<b>ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS</b>	<b>391.961.111.649,00</b>
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	665.918.461,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	2.212.410.176,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	389.082.783.012,00
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	0,00
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	0,00
<b>A-03-13-01-006</b>	<b>PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.029.120.654.983,11</b>
<b>A-03-13-01-006-001</b>	<b>PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)</b>	<b>33.268.627.315,00</b>
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas.	0,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.593.350.188,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	0,00
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	0,00
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	22.363.361.280,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	0,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	1.389.654.504,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	4.922.261.343,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	0,00
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	0,00
<b>A-03-13-01-006-002</b>	<b>ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL</b>	<b>610.000.000.000,00</b>
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19 (CORRIENTE 2022)	0,00
A-03-13-01-006-002-02	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-04	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-07	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-09	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización	480.000.000.000,00
A-03-13-01-006-002-10	Reconocimiento del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID	130.000.000.000,00
<b>A-03-13-01-006-003</b>	<b>PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS</b>	<b>265.421.246.355,00</b>
A-03-13-01-006-003-01	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	235.057.248.000,23
A-03-13-01-006-003-02	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM-EXCEDENTES	30.363.998.354,77



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°17**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"*

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
<b>A-03-13-01-006-004</b>	<b>ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL - EXCEDENTES</b>	<b>120.430.781.313,11</b>
A-03-13-01-006-004-01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	13.029.943.249,00
A-03-13-01-006-004-02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	4.603.631.937,11
A-03-13-01-006-004-03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	0,00
A-03-13-01-006-004-04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	0,00
A-03-13-01-006-004-05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020	0,00
A-03-13-01-006-004-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	5.397.289.279,00
A-03-13-01-006-004-07	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	97.399.916.848,00
<b>A-03-13-01-007</b>	<b>PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET</b>	<b>0,00</b>
<b>A-03-13-01-008</b>	<b>RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS</b>	<b>63.044.817.885,00</b>
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	1.580.224.417,00
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF	61.464.593.468,00
<b>A-03-13-01-009</b>	<b>APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD</b>	<b>0,00</b>
A-03-13-01-009-001	Operaciones de Compra de Cartera	0,00
A-03-13-01-009-002	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	0,00
A-03-13-01-009-004	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	0,00
<b>A-03-13-01-011</b>	<b>CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD</b>	<b>263.692.668.407,00</b>
A-03-13-01-011-001	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	60.000.000,00
A-03-13-01-011-002	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Exceden (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
A-03-13-01-011-003	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.726.237.019,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000,00
A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	13.871.712.292,00
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	30.244.258.875,00
A-03-13-01-011-007	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	123.734.611.562,00
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	5.193.512.439,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.872.979,00
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia	17.734.209.552,00
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Especifica	0,00
A-03-13-01-011-014	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	0,00
A-03-13-01-011-015	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	84.042.134,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0031250 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023 HOJA N°18**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un ajuste en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2023"*

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2023
A-03-13-01-011-016	Pago de la Deuda Reconocida a las ET para la población Migrante	0,00
A-03-13-01-011-017	Programa Equipos Básicos de Salud	0,00
<b>A-03-13-01-012</b>	<b>Reclamaciones SOAT Rango Diferencial</b>	<b>0,00</b>
A-03-13-01-012-001	Póliza SOAT con Rango Diferencial por Riesgo	0,00
<b>A-07</b>	<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>530.185.096.588,52</b>
<b>A-07-05</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS</b>	<b>530.185.096.588,52</b>
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	0,00
A-07-05-02	Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016	498.257.035,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	2.230.755.927,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	495.721.534,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales	8.405.938.558,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	109.033.960.514,52
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	409.520.463.020,00
A-07-05-08	Reconocimiento Rendimientos Financieros de Contribución Solidaria	0,00
<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>0,00</b>
<b>A-08-04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>0,00</b>
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERNITENDENCIA NACIONAL DE SALUD	0,00
<b>A-09</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>83.832.042.592.897,00</b>

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución 0031141 del 30 de noviembre de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., el día 4 del mes de diciembre de 2023.

**FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN**  
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G   
Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q.